



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220180014100

Obre en autos la respuesta de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de la Agencia Nacional de Tierras y de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, así como los oficios Nos. 019-4275, 019-4276 y 019-4277 diligenciados por la parte actora.

De otra parte, se REQUIERE al extremo demandante, para que acredite el diligenciamiento de los oficios 019-4278, 019-4274, además, para que surta el emplazamiento ordenado en el auto admisorio y la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da51599cd4eaf44c58df9c7f02ce1af1fcfe5deeff8097b247c489b07a8376**

Documento generado en 24/09/2020 05:31:21 p.m.